

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 8.179, promovido por don Santos Clemente García, sobre denegación de petición referente al percibo de la llamada «gratificación reglamentaria», en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso interpuesto por don Santos Clemente García, Capitán de Caballería de la Escala de Complemento, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Destinos Civiles, contra Resolución de la Junta Calificadora de Destinos Civiles de 1 de julio de 1967, consecuencia de decisión de la Comisión Superior de Retribuciones del Alto Estado Mayor, relativa a conceptos retributivos integrados antes de 1 de enero de 1967 en la llamada «gratificación reglamentaria», y la desestimación tácita del recurso promovido respecto a aquella Resolución, debemos declarar y declaramos que por hallarse ésta ajustada a derecho queda firme y subsistente, absolviéndose a la Administración de la demanda y sus pretensiones, sin hacerse especial declaración sobre costas.»

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1970.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 4.587, promovido por don Manuel Ramos Nieto contra resolución de esta Presidencia del Gobierno de 14 de febrero de 1967, desestimatoria de reclamaciones interpuestas contra liquidaciones hechas por la Delegación de Hacienda de Sahara por el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Manuel Ramos Nieto contra la resolución de la Presidencia del Gobierno de 14 de febrero de 1967, relativa al Impuesto sobre Rendimientos del Trabajo Personal, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución, que, por estar ajustada a Derecho, declaramos firme y subsistente, sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1970.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 6 de marzo de 1970 por la que se concede la libertad condicional a 31 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero

de 1966, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santofía: Julián Orrasco Alonso, Cristóbal Salcedo Quifonero, Francisco Pastor Hoyos y Francisco Riera López.

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Bartolomé Navarro García.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mujeres de Alcalá de Henares: Teresa Montoso Franch y María del Carmen Martín Lozano.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Enriqueta Franch Casanova.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Joaquín García Hernández.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Almería: Francisco Pérez Barranco.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: Jaime Solé Simó.

De la Prisión Provincial de Huesca: Manuel Alcoba Bartolote.

De la Prisión Provincial de Lérida: Antonio Vifala Ripoll.

De la Prisión Provincial de Teruel: Santiago Clavería Hernández.

De la Prisión Provincial de Hombres de Valencia: José Carrion Rojas.

Del Instituto Reeducador Industrial y Agrícola de Herrera de la Mancha: Antonio Sánchez Reche, Fernando Pérez de la Fuente, José Brull Navarro y José Antonio Nieto Mena.

Del Instituto Penitenciario para Jóvenes de Liria: Rufino Cuesta González, Francisco Ruiz Rodríguez y Wenceslao Vázquez Rilo.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mirasierra-Madrid: Alberto Pérez Peña, Arturo Pérez Hernández, José Luis Piñan Tabara, Miguel Pérez Maldonado, Pedro María Jimeno Gómez, Ricardo Morato Carrión, Luis Cue Martínez y Diego Segura Fontán.

Del Destacamento Penal de Onda: Eduardo Lucena Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1970.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ORDEN de 20 de marzo de 1970 por la que se revocan los beneficios de libertad condicional a un penado.

Ilmo. Sr. Visto el expediente de observación de conducta tramitado por la Junta Local de León del Servicio de Libertad Vigilada, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código Penal y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien revocar la libertad condicional concedida el 21 de julio de 1969 al penado Román Suárez Ordás en condena total de tres años, impuesta por dos delitos de robo en causas números 86 y 135 de 1967 del Juzgado de Instrucción número 2 de León, refundidas a efecto de aplicación de dicho beneficio penitenciario, con pérdida del tiempo pasado en libertad condicional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1970.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ORDEN de 20 de marzo de 1970 por la que se revocan los beneficios de libertad condicional a un penado.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de observación de conducta tramitado por la Junta Local de Málaga del Servicio de Libertad Vigilada, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de